



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 84/2018

LEY DE MODIFICACIÓN DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL “INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2017

JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud modificación del POA y Modificación Presupuestaria adicional “inscripción de saldos Caja y Bancos Gestión 2017 acompañando la documentación necesaria en CITE GAMVLZ /PLAF/05-2017 de fecha 19 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar **LEYES MUNICIPALES** ...

Que, Decreto Supremo N° 3246 de las normas básicas del sistema de Programación de operaciones Art. 20 (modificaciones al Plan Operativo Anual), párrafo I. El plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio Fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional, b) cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que, la LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2013 (Ley N° 317/2012), vigente por la Disposición Final Segunda de la Ley N° 614 del PGE 2015

Artículo 11 “Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el presupuesto institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, ..., Regalías y Recursos Específicos”.

REGLAMENTO A LA LEY DEL PGE 2015 (D.S. 2242 de 07/01/2015)

Artículo 3 Documentación de respaldo requerida.

Que, la Ley de Administración Presupuestaria (Ley 2042 del 21 de diciembre de 1999) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión Art. 4 que indica: “Las asignaciones Presupuestarias de gasto aprobadas por ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo”

Villazón la joven morena del sud



Que, de acuerdo a las directrices para la formulación de Modificación Presupuestaria aprobadas por el Viceministerios de Presupuestos y Contabilidad Fiscal, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 307 de fecha 5 de agosto de 2011 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), establece que las Modificaciones Presupuestarias “Son cambio de la asignación de recursos adicionales y gastos al presupuesto General del Estado (PGE) de cada gestión, deberá sujetarse a lo que establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobando mediante Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009.

Que, las razones por lo que una entidad pública puede realizar una modificación presupuestaria en un presupuesto durante la gestión fiscal, son: 1) Cambio de objetivos y metas de gestión, planteados en el POA, los cuales están relacionados a una estructura programática del presupuesto de gastos; 2) recursos adicionales no considerados en el presupuesto aprobado en la gestión, que requieran ser incorporados en el presupuesto para su ejecución correspondiente, como recursos de Donación y Crédito Externo, 3) Modificaciones dentro de la estructura programática que puedan reforzar las actividades y proyectos de inversión y, 4) otras que la entidad vea conveniente.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 12/2018 de fecha Villazón., 18 de enero de 2018 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable la para dar curso a la modificación del POA y Modificación Presupuestaria- adicional “inscripción Saldo Caja Banco gestión 2017 con el importe de Bs. 2.501.439,21. (DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 21/100 BOLIVIANOS)

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M.VLZ /PLANF. N° 04/2018 de fecha Villazón, 18 de enero de 2018. Por eso es necesario una modificación del POA y Modificación Presupuestaria- adicional “inscripción Saldo Caja Banco gestión 2017 con el importe de Bs. 2.501.439,21. (DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 21/100 BOLIVIANOS)

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 06/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, aprueba la Ley de MODIFICACIÓN DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL “INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2017” solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.

DECRETA:



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 84/2018

LEY DE MODIFICACIÓN DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL "INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2017"

ARTÍCULO PRIMERO. - Se determina, aprobar al ejecutivo municipal la Modificación del POA y Modificación Presupuestaria - adicional "Inscripción SalDOS Caja Banco gestión 2017" de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón de 2.501.439,21Bs. (Dos millones quinientos un mil cuatrocientos treinta y nueve con 21/100 bolivianos), según el cuadro:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON DETALLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ADICIONAL GESTIÓN 2018 (EN BOLIVIANOS)															
RECURSOS													Anexo N° 4		
Rubros Presupuestarios a ser Incrementado															
Ent	Fte	Org	Rubro	Descripción de rubro				ET	Importe						
1537	20	230	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	30.854,29						
1537	20	220	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	250,86						
1537	41	113	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	323.898,88						
1537	41	119	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	1.653.938,31						
1537	41	120	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	5.569,35						
1537	42	220	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	332.784,00						
1537	44	115	35110	Disminución de Caja y Bancos				0	154.143,52						
								Total Origen	2.501.439,21						
GASTOS															
Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas															
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Denominación del proyecto y/o actividad	Fin. Fun	Fte	Org	Obj	Descripción objeto de gasto	ET	TI	Importe	COD. SISIN
1537	01	01	11	0002	00	MEJORAMIENTO REPRESA LAMPAYA	6.3.0	41	119	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	855.415,43	153733902000
1537	01	01	17	0026	00	CONST. CENTRO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PROVINCIA MODESTO OMISTE	4.4.3	42	220	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	144.531,28	153710102000
1537	01	01	19	0000	02	PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL	6.1.0	41	113	25210	Consultorías por Producto	0	0	110.000,00	
1537	01	01	21	0002	00	CONST. 2 AULAS U.E. MATANCILLAS	9.2.1	41	119	42230	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	197.567,15	153733982000
1537	01	01	23	0001	00	RESTAU. DE LA IGLESIA DE MORAYA	8.2.0	42	220	42230	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	188.252,72	E37248550000
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	20	220	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	250,86	
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	20	230	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	30.854,29	
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	41	113	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	213.898,88	
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	41	119	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	600.955,73	
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	41	120	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	5.569,35	
1537	01	01	97	0000	02	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	1.1.2	44	115	99100	Provisiones para Gastos de Capital	0	0	154.143,52	
													Total Destino	2.501.439,21	



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón


Concejo Municipal



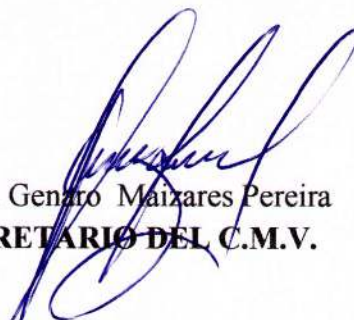
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 06/2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN A LOS DOS DÍAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicación.


Cjal. Yiqui Mamani Fernandez
PRÉSIDENTE DEL C.M.V.




Cjal. Genaro Maizares Pereira
SECRETARIO DEL C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo y público para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...06...días del mes de Febrero de 2018 años.




Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

CONCEJO MUNICIPAL

Villazón la joven morena del sud

Dirección Consejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573